

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

CG/268
13 marzo 1985

CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Ordinario de Sesiones
(Tema 9 de la Agenda)
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

INFORME DE LA COMISION DE BUENOS OFICIOS

1. En el período 1983-1985, la Comisión de Buenos Oficios estuvo integrada por Jamaica, México y Perú.
2. Desde su último Informe a la Conferencia General (Doc. CG/238), la Comisión sólo se reunió formalmente en una ocasión, el 13 de marzo de 1985, para escuchar el Informe del Secretario General y luego de breve receso aprobar el Informe al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General. La reunión fue presidida por el Representante del Perú.
2. Las competencias de la Comisión se refieren:
 - a) Al diferendo de Guyana y Venezuela respecto a la interpretación del Tratado de Tlatelolco [Resolución 17 (I) del 8 de septiembre de 1969].
 - b) A las gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son Miembros del Organismo [Resolución 36 (II) del 9 de septiembre de 1971].
 - c) A la prestación de su concurso a los Estados Miembros del OPANAL en cualquier situación que lo haga necesario, así como para cualesquiera gestiones encaminadas a conseguir la firma y ratificación de los Protocolos I y II del propio Tratado de aquellos Estados para los cuales se encuentren abiertos los Protocolos.

4. Con respecto al caso de Guyana, la Comisión de Buenos Oficios consideró que no se han presentado las condiciones para nuevos planteamientos concretos de la cuestión, pero manifiesta su esperanza de que próximamente se pueda llegar a una solución.

5. En relación con el ingreso de Cuba al Sistema de Tlatelolco mediante la firma del Tratado, la Comisión de Buenos Oficios recibió el informe del Secretario General acerca de los contactos que tuvo con las autoridades cubanas durante su viaje a La Habana en septiembre de 1983, estimando que la Secretaría debe constinuar sus gestiones para conseguir que Cuba suscriba cuanto antes el Tratado, ya que con este actc se fortalecería notablemente la Zona latinoamericana militarmente desnuclearizada.

6. En cuanto a la situación de Argentina, que aún no ha ratificado el Tratado, el Secretario General informó a la Comisión que hasta ahora no ha habido un pronunciamiento definitivo de las nuevas autoridades sobre la ratificación o no del Tratado, limitándose a manifestar que se está estudiando la cuestión a la luz de la posibilidad de que se acuerde un sistema de salvaguardias que "no inhiba" el desarrollo nuclear argentino. La Comisión considera que la Conferencia General debería reiterar una vez más la invitación a la República Argentina para que ratifique cuanto antes el Tratado.

7. Respecto a la presentación de las Dispensas del Artículo 28 del Tratado por parte de Brasil y Chile, la Comisión conoció la trascendente declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil en nota dirigida a la Secretaría el 19 de junio de 1983 y estimó que deben continuarse las gestiones encaminadas al logro de las Dispensas estipuladas en el Artículo 28 del Tratado por Brasil y Chile.

8. Por lo que toca a la ratificación por parte de Francia al Protocolo Adicional I, la Comisión tomó nota de las Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 38° y 39° Período de Sesiones, en las que deplora que la ratificación del Protocolo Adicional I por Francia no se haya todavía completado a pesar del tiempo transcurrido y de las apremiantes invitaciones que le ha dirigido la Conferencia General e insta una vez más a Francia a que no demore más la ratificación tantas veces solicitada.

9. En lo que respecta a Dominica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, invitados por la Conferencia General en Resoluciones adoptadas en el Sexto y Séptimo Período Ordinario de Sesiones para ser Partes del Tratado, el Secretario General informó de las gestiones realizadas ante los Ministros de Relaciones Exteriores de estos países, durante la 14a. Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, interesándolos para que firmen cuanto antes el Tratado. La Comisión señaló que cuando eran territorios administrados por el Reino Unido de la Gran Bretaña, estaban militarmente desnuclearizados como consecuencia de que el Reino Unido de la Gran Bretaña era y es Parte del Protocolo Adicional I.

10. La Comisión estimó que San Cristóbal y Nevis, que adquirió su independencia después de la última Conferencia General debe ser invitado a firmar el Tratado de Tlatelolco por la Conferencia General en su Noveno Período Ordinario de Sesiones.

11. La Comisión con la cooperación de la Secretaría ha seguido con atención el desenvolvimiento de los asuntos que caen dentro de su competencia, en espera de cualquier oportunidad para cumplir con el mandato de la Conferencia General, que tanto considera útil, que ésta debería reanudar su mandato a efecto de proseguir con las negociaciones pendientes.

12. El presente Informe a la Conferencia General fue aprobado por la Comisión de Buenos Oficios celebrada el 13 de marzo de 1985.